

## **Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa**

Notas a los Estados Financieros  
intermedios correspondientes al primer  
semestre de 2011.

# **SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA**

## **Notas a los Estados Financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2011**

### **1. Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad**

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y tiene establecido su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 126 – 8º dcha., de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas (exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados), con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria de las enunciadas.

La Sociedad viene desarrollando su actividad principal consistente en la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído en sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión de dichas explotaciones de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

En el primer semestre de 2011, al igual que la mayor parte del año 2010, la actividad de la Sociedad, se ha visto afectada por el retraso en la aplicación del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece un Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro, lo que ha motivado la suspensión temporal de su actividad, mediante un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), autorizado por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León el 30 de diciembre de 2010, con una duración de seis meses a partir del 1 de enero de 2011.

A principios de marzo y, tras despejarse el proceso judicial que había impedido hasta la fecha ponerlo en marcha, comenzó a aplicarse el mencionado procedimiento, recuperándose la actividad normal de la Sociedad a mediados del mencionado mes.

No obstante lo anterior, desde la entrada en funcionamiento del Real Decreto, el mismo ha venido aplicándose de forma irregular con una programación por parte del operador del sistema (Red Eléctrica de España, S.A.) de las centrales incluidas en el mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro inferior a la inicialmente prevista, lo que ha motivado un menor consumo de carbón del que estaba planificado.

Por otra parte, debido a una avería en la Central Térmica de La Robla, con fecha 19 de julio de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 172 la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se autoriza el trasvase de 145.000 t. de carbón producido por la Sociedad entre las centrales térmicas de La Robla y Narcea, y de esta manera mantener el suministro de la Sociedad en las mismas cantidades que en la Resolución de 8 de febrero de 2011.

### **2. Bases de presentación**

#### **a) Marco normativo**

Los estados financieros intermedios adjuntos, que corresponden al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 y no han sido auditados, han sido preparados de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus sucesivas modificaciones.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados, relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

**b) Imagen fiel y principios contables**

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad, y preparados con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales formuladas por los Administradores de la Sociedad, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el semestre y no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales del ejercicio 2010. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros intermedios, deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2010.

Los estados financieros intermedios del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2011 y sus notas explicativas adjuntas se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, y han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de julio de 2011.

Para la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados del Nuevo Plan General de Contabilidad descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en los estados financieros intermedios, se haya dejado de aplicar.

**b) Consolidación**

Al 30 de junio de 2011, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular estados financieros consolidados, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades.

**c) Fondo de maniobra**

Tal y como se desprende del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2011 la Sociedad tenía fondo de maniobra negativo.

No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, dado el elevado saldo aún pendiente de disponer al 30 de junio de 2011 de las pólizas de crédito concedidas y en vigor a dicha fecha y el hecho de que habitualmente se vienen renovando las mismas a su vencimiento, así como la capacidad de generación de recursos que tiene la Sociedad, no se prevén dificultades para hacer frente al pago de las deudas de la Sociedad en la fecha de su vencimiento.

**3. Estimaciones y juicios contables**

Las estimaciones y juicios contables realizados por la Dirección de la Sociedad para la preparación de los estados financieros intermedios adjuntos han sido uniformes con respecto a los empleados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

#### **4. Normas de valoración**

Las normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos, son las mismas que se aplicaron en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2010.

#### **5. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación para el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2011 se explica por unas altas de 6.134 miles de euros, unas bajas de 460 miles de euros correspondientes a elementos totalmente amortizados y unas dotaciones para amortización de 9.754 miles de euros.

Las altas del periodo corresponden principalmente a las inversiones realizadas en la preparación de la Destroza, con el retranqueo de los Taludes Este y Sur (4.383 miles de euros), así como en las obras para acometer la explotación de la planta P-740 del Pozo Emilio (882 miles de euros) y la planta P-708 del Flanco Sur (506 miles de euros).

#### **6. Inversiones financieras a largo plazo**

En esta partida del balance de situación se incluyen las participaciones mantenidas por la Sociedad en el capital social de determinadas empresas sobre las que no se ejerce influencia significativa y que se encuentran clasificadas como "Disponibles para la venta". El saldo a 30 de junio de 2011 corresponde básicamente a la participación en una entidad cotizada cuyo valor según la cotización a dicha fecha es de 4.083 miles de euros, siendo el ajuste por cambio de valor imputado directamente al patrimonio neto de la Sociedad en este semestre positivo, por un importe de 13 miles de euros, neto del efecto fiscal.

#### **7. Existencias**

El desglose del saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Materias primas y otros aprovisionamientos	939
Productos terminados	36.722
	<b>37.661</b>

La partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 606.919 toneladas vendibles.

#### **8. Fondos Propios**

El detalle de las cuentas de "Fondos Propios" al 30 de junio de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Capital suscrito	24.706
Prima de emisión	3.083
Reserva legal	4.941
Factor de agotamiento	8
Reservas voluntarias	104.114
Reservas estatutarias	5
Reserva para acciones propias	306
Acciones en patrimonio propias	(306)
Resultado del periodo	1.517
	<b>138.374</b>

**a) Capital suscrito**

El capital social de la Sociedad al 30 de junio de 2011 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 30 de junio de 2011, el 25,206% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

**b) Reserva legal**

Al 30 de junio de 2011 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

**c) Factor de agotamiento**

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2010, que se ha liquidado en julio de 2011, no se ha efectuado dotación al "Fondo Factor de Agotamiento".

**d) Acciones en patrimonio propias**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en su reunión de 27 de mayo de 2010 autorizar a la Sociedad para que pudiera adquirir acciones propias, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se pudieran enajenar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades que fueran necesarias para ello, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya poseyera, no excediera del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podría ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización quedaba supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, y tiene una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General, y deja sin efecto alguno, en la parte no ejecutada, la acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad del día 30 de abril de 2009.

En virtud de dicho acuerdo, al 30 de junio de 2011 la Sociedad tenía acciones propias según el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	72.833	219.227	4,20	305.587

**e) Resultado por acción**

El resultado por acción se determina dividiendo el resultado neto de un periodo entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese periodo, excluido, en su caso, el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

**9. Dividendos**

Durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011, la Sociedad no ha efectuado ningún pago de dividendos.

**10. Subvenciones de capital**

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones originalmente concedidas asciende a 39.063 miles de euros, de los que a 30 de junio de 2011 quedan pendientes de imputar a resultados 8.793 miles de euros, aproximadamente (6.156 miles de euros, netos del efecto fiscal). La imputación efectuada a resultados durante el periodo de seis meses terminado en dicha fecha ha sido de 626 miles de euros.

**11. Provisiones a largo plazo**

El detalle de las cuentas de "Provisiones a largo plazo" al 30 de junio de 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	177
Provisión para impuestos (véase Nota 12)	4.207
Otras provisiones-	
Provisión para responsabilidades	458
Provisión vales canjeables	367
Provisión para restauración	9.788
	<b>14.997</b>

**Provisión para restauración**

La Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, así como por las escombreras.

Asimismo, al 30 de junio de 2011, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 3.449 miles de euros en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 13).

## **12. Impuesto sobre sociedades**

La estimación del impuesto sobre sociedades correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011, ha sido calculado sobre la base del resultado contable del periodo, considerando las diferencias permanentes y temporales entre los criterios contables y fiscales aplicables, así como las bases imponibles pendientes de compensar a la fecha, por lo que el resultado de dicha estimación es nulo.

### **Actas fiscales**

Con fecha 11 de enero de 2011 ha sido admitido a trámite por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el escrito de interposición del recurso de casación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 1 de febrero de 2010 que desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad contra las actas fiscales incoadas en enero de 2005 como consecuencia del proceso de inspección de todos los impuestos a los que se encontraba sujeta la Sociedad para los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive.

La Sociedad mantiene una provisión por importe de 4.207 miles de euros como cobertura del importe de las actas antes mencionadas, así como de los intereses de demora correspondientes (véase Nota 11).

## **13. Garantías comprometidas con terceros**

Al 30 de junio de 2011 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 7.373 miles de euros, aproximadamente, de los que 3.449 miles de euros, aproximadamente, corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véase Nota 11), 2.540 miles de euros en relación con las actas firmadas en disconformidad en el ejercicio 2005 ante la Agencia Tributaria (véase Nota 12) y 1.322 miles de euros relativos al aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010 concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## **14. Transacciones con partes relacionadas**

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 con las empresas asociadas, así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

	Miles de Euros
<b>Ingresos:</b>	
Ventas	
Industrias del Fenar, S.A.	<b>1</b>
Arrendamientos-	
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	<b>3</b>
<b>Gastos:</b>	
Aprovisionamientos-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1.281
Industrias del Fenar, S.A.	1.008
	<b>2.289</b>
Otros gastos de explotación-	
Carbones del Norte, S.A.	<b>336</b>
Adquisiciones de inmovilizado-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	42
Industrias del Fenar, S.A.	40
	<b>82</b>

#### **15. Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad en el primer semestre de 2011 tiene el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Ventas de carbón térmico	22.130
Ventas de granos	36
Ventas de subproductos	615
Ayudas a la producción corriente 2011 (primer semestre)	21.251
	<b>44.032</b>

#### **Ventas de carbón térmico**

La práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad en el primer semestre de 2011, corresponden al suministro de 303 miles de toneladas a Gas Natural SDG, S.A. y a Iberdrola Generación, S.A. en virtud de las cartas de compromiso firmadas con estas sociedades de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro.

#### **Ayudas a la producción y Plan del Carbón 2006/2012**

Con fecha 30 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 317 Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio de 2011, destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción, condicionándolas al cumplimiento de lo dispuesto en la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, que ha sustituido al Reglamento (CE) Nº 1407/2002 del Consejo, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. En el Anexo de la mencionada Resolución se establece para el ejercicio 2011 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 37.905 miles de euros para un suministro de



582.106 toneladas de la unidad subterránea y de 4.597 miles de euros para un suministro de 315.931 toneladas de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 42.502 miles de euros. La Sociedad presentó solicitud de ayudas por los importes establecidos en la Resolución anterior. El Consejo de Ministros en su reunión de 4 de marzo de 2011 autorizó el pago de las mencionadas ayudas.

Con fecha 11 de marzo de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 60 la Orden ITC/501/2011, de 8 de marzo, por la que se modifica la Orden ITC/3298/2010, de 15 de diciembre, estableciendo que exclusivamente para el ejercicio 2011, el abono de la ayuda se hará parcialmente efectivo mediante un pago anticipado que cubra el importe de la subvención prevista hasta el mes de septiembre. Asimismo, el 18 de marzo de 2011, la Sociedad ha recibido la Resolución de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2011, contemplando las toneladas e importes anteriormente mencionados. En base a dicha orden, el 29 de marzo de 2011, la Sociedad recibió 31.876 miles de euros, correspondientes a las ayudas de los meses de enero a septiembre de 2011. Al 30 de junio, la Sociedad ha registrado como ingreso la parte correspondiente a los seis primeros meses del año, registrando el resto como anticipo en el pasivo del balance.

#### **Reintegro parcial de las ayudas correspondientes a 2006 y 2007**

Con fecha 2 de junio de 2009, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la misma en el ejercicio 2006 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 7.777 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 1.250 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en junio de 2009. Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada orden no procedería reintegro alguno por lo que con fecha 21 de julio de 2009, la Sociedad procedió a presentar recurso contencioso-administrativo contra la mencionada resolución ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, sin que hasta la fecha se haya resuelto el procedimiento.

Con fecha 26 de abril de 2010, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto del Carbón por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2007 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 4.374 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 518 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en noviembre de 2009. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2007 y, según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada Orden, no debería haberse producido reintegro alguno, por lo que con fecha 10 de marzo de 2011, se ha presentado ante el Registro de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo el escrito de interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la mencionada Resolución. Este procedimiento se encuentra también pendiente de resolución.

#### **16. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración de la Sociedad y a la Alta Dirección**

Durante el primer semestre de 2011, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones, dietas de asistencia y compensación de gastos de viaje un importe de 292 miles de euros. Asimismo, las retribuciones devengadas por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad durante el mismo periodo han ascendido a 234 miles de euros.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

## **17. Plantilla media**

La plantilla media durante el primer semestre de 2011 ha sido de 519 trabajadores (510 hombres y 9 mujeres).

## **18. Estacionalidad**

Como se explica en la Nota 1, la actividad de la Sociedad en el primer semestre de 2011 se ha visto afectada por la paralización temporal de su actividad y en el primer semestre de 2010, por el hecho de no poder suministrar las producciones extraídas. Estos factores deben ser tenidos en cuenta para poder efectuar la comparación de las cifras de este semestre con las del mismo periodo del ejercicio anterior.

## **19. Otra información sectorial**

Como se explicaba en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010, con fecha 10 de diciembre de ese año se aprobó la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, que ha sustituido al Reglamento (CE) Nº 1407/2002 del Consejo, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

Esta Decisión exige que la explotación de las unidades de producción de carbón que quieran recibir ayudas a partir del ejercicio 2011 se inscriban en un plan de cierre que llegue a su término a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y establece dos tipos de ayudas:

- ayudas al cierre, que son las destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente, y
- ayudas para cubrir costes excepcionales, que son las destinadas a cubrir los costes que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre y que no estén relacionados con la producción corriente, entre los cuales se encuentran los costes de personal y las depreciaciones intrínsecas excepcionales que se deriven del cierre de unidades de producción, entre otros.

El volumen global de ayudas al cierre deberá seguir una tendencia decreciente, de forma que, respecto de la ayuda concedida en 2011, la reducción no deberá ser inferior al 25% a más tardar a finales de 2013, 40% a más tardar a finales de 2015, 60% a más tardar a finales de 2016, y 75% a más tardar a finales de 2017 y limitarse estrictamente a las unidades de producción de carbón cuyo cierre esté planificado irrevocablemente. Las unidades de producción a las que se concedan ayudas al cierre que no estén cerradas en la fecha fijada en el plan de cierre autorizado por la Comisión europea, tendrán que devolver las ayudas correspondientes a todo el período del plan de cierre.

Esta Decisión expira el 31 de diciembre de 2027.

La Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN) a la que la Sociedad está asociada ha presentado ante el Tribunal General de la Unión Europea con fecha 15 de marzo de 2011 un recurso solicitando la anulación parcial de la mencionada Decisión.